Rosa Adelia Camacho
Contadora Pública - Universidad Libre

INFORME DE LA REVISORA FISCAL

A los Miembros de la Asamblea General de
La FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA

Estimados señores (as):

Opinión sobre los Estados Financieros

He examinado los estados financieros individuales de la Fundación Foro Nacional por Colombia, preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 y 2017 estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Foro Nacional por Colombia por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 y año 2017, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminado en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros".

Cabe anotar que me declaro en independencia de la Fundación Foro Nacional por Colombia, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como el cumplimiento del manual de políticas contables adoptadas por la Fundación Foro Nacional por Colombia, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de

errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, con base en el resultado de mis pruebas, informo que:

- La Fundación Foro Nacional por Colombia, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de Actas y de registro se llevan según las normas legales y se conservan debidamente.

- Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la administración correspondiente al periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2018.

- La Fundación Foro Nacional por Colombia, ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.

- Se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia.

- La Fundación Foro Nacional por Colombia, presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en mi concepto fueron registrados y liquidados en la contabilidad en forma correcta a diciembre 31 de 2018.

Rosa Adelia Camacho
Contadora Pública - Universidad Libre

- La Fundación Foro Nacional por Colombia, ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que están en su poder.

- Finalmente, en relación con la situación jurídica, informo que no tengo conocimiento de demandas que existan en contra de la Fundación Foro Nacional por Colombia y por lo que no es necesario hacer revelaciones al respecto.

ROSA ADELIA CAMACHO
Revisora Fiscal
T.P. 40.151-T
Bogotá, marzo 8 de 2019